

Dependencia: Secretaría de seguridad Ciudadana
Referencia: Subsecretaría de la zona norte
Oficio: SSC/DS/SUBZN/225/IX/2023
Asunto: Inspección de Protección Civil.
Benito Juarez. Q. Roo: a 08 de septiembre del 2023

“2023, Año de la Paz y Seguridad en el Estado de Quintana Roo”.

MTRO. JUAN LUIS CAN TEJERO.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E:

En atención al oficio núm. **SECOES/DS/CGTAIPPDP/0015/XII/2020**, signado por la L.C.P Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaría de la Contraloría del Estado; y en seguimiento al similar **SSP/DS/SSPyF/0889/II/2023**, signado por la Lic. Karla Patricia García Gutiérrez, Directora General de Administración, en ausencia del Subsecretario de Planeación y Finanzas, comunico lo siguiente:

Que el inmueble candidato a certificar es la Base de la Policía Estatal en Cancún, mejor conocido como base Ilat, por lo cual seremos evaluados., debiendo cumplir con todo lo que establecen los artículos Primero, fracciones I a la XIII, Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se estable el programa denominado **Excelencia en el Servicio Público en el Ámbito de Competencia de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.**

Por lo expuesto y para dar cumplimiento; se llevó cabo Inspección para valoración de RIESGO de “INSPECCIÓN DE INMUEBLE” por personal de LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, C. BERNABE MENDOZA LORENZANA, levantándose acta de Inspección con las observaciones que presenta la Base. por anterior solicito su valioso apoyo para gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se reparen o subsanen las anomalías y dar cabal cumplimiento con lo solicitado en el programa; para tal efecto anexo copia del acta de inspección.

Agradeciendo la atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:

LIC. ANTONIO ESTEBAN PERALTA AMADOR
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN
LA ZONA NORTE.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
EN LA ZONA NORTE



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



REFERENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN	Oficio No.	MBJ/PM/SG/DGPC/14196/2023
ASUNTO: ORDEN DE INSPECCIÓN ATENCIÓN CIUDADANA	EXP. No.:	
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO:		Fundamento Legal: Art. 57 LTAIPQROO
Tipo Documento:	Orden de Inspección	Unidad Administrativa: Dirección General de Protección Civil
Fecha de Clasificación:	12 DE JULIO DEL 2023	Rúbrica del Titular: Mtro. Antonio de Jesús Riveroll Ribbon
Pública:	SI Reservada: NO Confidencial: NO	Ampliación Periodo de Reserva:
Información Obligatoria:	A todo el documento	Fecha de Desclasificación:
Periodo de Reserva:		Rúbrica del Titular de la UVTaip que Clasifica:

LIC. REYNA ROCIO ROSADO MOSQUEDA
SOLICITUD DE INSPECCIÓN
SM 523 M 16 LT 1 AV LAS TORRES
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 90, fracciones I y II, 120 fracción IV, 139, 144, 155 y 156 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 374 fracción III, 375 fracciones VI, VII, VIII, XII y XV del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 9º y 10 de la Ley General de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de junio del 2006; 1º, 4º fracción V, 26 fracción III, IV y V, 33, 34, 35 fracciones XII y XIII; 37, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo publicada el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 17, 19 fracción II, 43 fracción XI, 47 fracción VI, 63 y 71 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez; artículos 1, 2, 3, 4, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Seguridad, Salvamento y Rescate Acuático del Municipio de Benito Juárez así como el artículo 36 fracción XVI, 40 y 41 fracción 16, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo como las demás disposiciones, ordenamientos relativos y aplicables que la confieran Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales y Decretos en la materia.

Después de analizado el expediente Técnico-Administrativo integrado por esta Dirección de Protección Civil; se comunica a Usted que se practicará Visita de Inspección para valoración riesgo de "INSPECCION DE INMUEBLE" ubicado en **SM 523 M 16 LT 1 AV LAS TORRES BENITO JUÁREZ, CANCÚN, QUINTANA ROO.**

La Visita tendrá por objeto *Verificar las Medidas de Seguridad*, así como también el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de la Materia sus Reglamentos y demás preceptos legales aplicables; por tal motivo, el Propietario, Representante Legal, Administrador, encargado o responsable del establecimiento deberá(n) permitirle(s) el acceso a todas las áreas de las instalaciones que impliquen riesgos reales y potenciales para la población, así como también deberán darle todo género de facilidades e informes que le solicite(n) para la práctica de la diligencia, apercibiéndolo que de no hacerlo se actuará e impondrán las medidas de apremio correspondientes.

La visita de inspección tendrá el carácter de ORDINARIA, misma que estará a cargo del **C. ANGEL EFRAIN DELGADO OSORIO Y/O CARLOS ALBERTO VILLEGAS VILLEGAS Y/O ELIU DE JESUS GOMEZ MORALES Y/O ESTEBAN ALEJANDRO BURGOS BASTO Y/O FRANCISCO JAVIER RIVERA ROBLES Y/O FREDY GONZALEZ LAINES Y/O ABRAHAM PIÑA AGUILAR Y/O JOAQUIN GREGORIO MARRUFO DE LA TORRE Y/O JORGE GEOVANY GARDUÑO ESTAÑOL Y/O JORGE VILLEGAS VILLEGAS Y/O JUAN CARLOS GARCIA DE LEON Y/O LUIS TRIANO DE LA CRUZ Y/O LUIS PERFECTO GAMBOA AGUILAR Y/O MAGNO LEONEL CANUL CHIM Y/O MARIO SANTIAGO DE JESÚS Y/O OSCAR AGUILAR ACEVES** inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Protección Civil.

De la misma manera se le comunica que una vez realizada la visita de Inspección cuenta con el plazo de CINCO días hábiles para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

ATENTAMENTE

"PROTECCIÓN CIVIL AL SERVICIO DE TU SEGURIDAD"
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MTRO. ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
PERIODO CONSTITUCIONAL
2021-2024



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



Acta de Inspección Fecha de Oficio: 12/Julio/2013 Folio No. A- 14197
Queja Ciudadana y/o Revisión de Rutina

En la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las Once horas con Quince minutos del día 27 del mes de Julio del año dos mil veintitres, él (los) suscrito (s) inspector (es) adscrito (s) a la Dirección de Protección Civil Municipal el (los) C. (C.) Bernabe Mendoza Lorenzana

Se constituyeron en el domicilio SM 523 M 16 L 1 IV. Las Torres
Con nombre comercial: Secretaría de Seguridad Ciudadana
En cumplimiento de la orden y/o queja, MBJ/PH/SG/DGOC/14196/2013

Observaciones adicionales: Acreditar Programa Interno de Protección Civil, constancias de uso, monedero de extintores, Primeros auxilios, Evacuación, Factura de recarga de extintores, Última mantención de transformador y Pruebas dieléctricas, Dictamen eléctrico, Plazo isometría, Dictamen de gas y Plazo isométrico (Programa unifilar)

Continúa a la Vuelta

CAP. GAS LP: <u>500 Lts</u>	Constancia de Combate de Incendio: <u>Acreditar</u>	M ² CONSTRUCCION: <u>527cm² aprox</u>	TELEFONO:
Constancia de Evacuación <u>Acreditar</u>	Constancia de Primeros Auxilios: <u>Acreditar</u>	AFLUENCIA: <u>40 + 50</u>	BOTIQUIN: <u>Colocar</u>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 90, fracciones I y II, 120 fracción IV, 139, 144, 155 y 156 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 374 fracción III, 375 fracciones VI, VII, VIII, XII y XV del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 9º y 10 de la Ley General de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de junio del 2006; 1º, 4º fracción V, 26 fracción III, IV y V, 33, 34, 35 fracciones XII y XIII; 37, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo publicada el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 17, 19 fracción II, 43 fracción XI, 47 fracción VI, 60, 61, 62, 63, 86 al 90 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez; artículos 1, 2, 3, 4, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Seguridad, Salvamento y Rescate Acuático del Municipio de Benito Juárez así como el artículo 36 fracción XVI, 40 y 41 fracción 16, de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo como las demás disposiciones, ordenamientos relativos y aplicables que la confieran Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales y Decretos en la materia.

Práctica la inspección concluye esta Diligencia, informándole al interesado que se le conceden cinco días hábiles para declarar lo que a su derecho convenga. Se levanta para constancia la presente acta circunstanciada en 1 fojas útiles a las 15 Horas con 40 minutos del día y fecha antes señalados, firmando los que en ella intervinieron, otorgando a la persona con quien se entendió la diligencia, copia fiel debidamente firmada de la presente acta de inspección y del oficio de comisión que amparan la realización de esta diligencia.

POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:	POR EL ESTABLECIMIENTO:
<u>Bernabe Mendoza Lorenzana</u> C.	<u>Rosario María de la Cruz Magaña</u> C.
C.	TESTIGOS <u>Rosario María de la Cruz Magaña</u> C.

- Colocar paso seguro Peatonal, Acceso seguro a instalaciones.
- Colocar Paso Peatonal
- Señalizar cajones de estacionamiento
- Señalizar cajón para discapacitados
- Colocar señalética Preventiva, Restrictiva y Prohibitiva Prohibido el paso, prohibido fumar, Riesgo eléctrico, Rutas de evacuación, Señalización de áreas
- Colocar y abastecer botiquín de Primeros auxilios, así como Señalizar y adquirir 1 de maleta.
- Señalizar y despejar rutas de evacuación.
- Eliminar canaleta en instalaciones eléctricas en general y colocar tubo verde PVC eléctrico o tubo PVC al te.
- Colocar tierra Física en contactos
- Colocar contactos con Falla a tierra donde haya cercanía de agua, lavabos, llaves, escurridores
- Tapar registros eléctricos, Cambiar contactos dañados
- Realizar recarpeteo de cinta asfáltica.
- Eliminar cable de uso rudo mayor a 1.80 y colocar cable unipolar y entubar en tubo verde PVC eléctrico
- Señalizar tableros eléctricos, realizar mantenimiento Vigilar calentamiento, realizar balance de cargas, Colocar nomenclatura, Colocar tapas termomagnéticas, realizar peinado y organización de cableado, en espacios vacíos Colocar tapas Squares.
- Instalaciones eléctricas Provisionales Corregir (Eléctricas)
- Realizar mantenimiento transformador, limpieza y despeje de área
- Mantenimiento a tanque estacionario, colocar tierra Física, nomenclatura y Pictograma
- Retirar Panel Solar de línea de gas
- Colocar detectores de humo en general
- Colocar lámparas de emergencia.
- Realizar mantenimiento a extintores en general al momento de la inspección todos estos verificados
- Colocar señalética extintores.

Por la Dirección de
Protección Civil
Bernabe Mendoza

Por el Establecimiento
Rosario Sosa Contreras